



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE
12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 9 de julio de 2021
Ejecutivo N° 2019-0629

De conformidad con las disposiciones establecidas en los Acuerdos Nos. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y PCSJA18-11032 de junio 27 de 2018, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, adviértase que, no es posible resolver sobre la liquidación de crédito aportada, toda vez que esta operadora judicial perdió competencia para pronunciarse sobre los trámites subsiguientes culminado el trámite de instancia.

Así las cosas, corresponde al Juzgado de Ejecución resolver lo concerniente frente a las peticiones que se interpongan posteriores a la decisión de seguir adelante la ejecución.

Secretaría de cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto del proveído calendado el 4 de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **029** hoy **12 de julio de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario